

COMUNICACIÓN No. 76-2022-001**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA REGIONAL VALLE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER A LOS TERCEROS INTERESADOS QUE:**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35, 41 de la Ley 909 de 2004, y el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, en armonía con la Circular Externa No. 011 de 2020 suscrita por la CNSC, solicitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la cancelación en el registro público de carrera administrativa de los exempleados públicos que se relacionan a continuación:

Cedula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	EMPLEO
7516162	SALDARRIAGA		OSCAR	INSTRUCTOR GRADO 28
16625017	MEJIA	PEÑALOZA	VICTOR	PROFESIONAL 43900 GRADO 5
16340437	VICTORIA	SANCHEZ	FABIO	CELADOR 44910 GRADO 9
16587507	VALENCIA	TORIJANO	OMAR	INSTRUCTOR TIEMPO COMPLETO 47902 GRADO 3
31844404	PORTILLA	RUEDA	AIDA YOLANDA	SECRETARIA 45944 GRADO 5

La solicitud se fundamenta, en:

1. El Registro Público de Carrera Administrativa (RPCA) es el documento que contiene la anotación formal, histórica y consecutiva, de todos los datos relacionados con el servidor público que ostenta derechos de carrera administrativa, cuya administración, organización y actualización se encuentra en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil, según lo dispone el artículo 34 de la Ley 909 de 2004.
2. En el Registro Público de Carrera Administrativa harán parte las inscripciones vigentes, las cuales serán actualizadas, cuando hubiere lugar a ello, y las no vigentes por el retiro de los empleados de carrera administrativa, de conformidad con lo previsto en las causales de retiro del servicio contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, reglamentada por el Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto y en lo señalado en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica que: *"...La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente..."*, se publica la presente comunicación en la página web www.sena.edu.co en el enlace de Transparencia (Estructura Orgánica del Talento Humano, Otra Información, Notificaciones Terceros Inicio Cancelación Registro Público (RPCA) o en el enlace: https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/notificacion_terceros_rpca.aspx con el propósito de que los interesados en el trámite dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, se puedan constituir como



parte y hagan valer sus derechos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, intervención que puede ser radicada a través del Aplicativo Portal PQRS SENA, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://ciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx> o por medio del correo institucional servicioalciudadano@sena.edu.co.

Se fija la presente en la página web www.sena.edu.co del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el día seis (06) del mes de abril de 2022.

La desfijación respectiva de este documento se realizará el día dieciocho (18) del mes de abril de 2022.

Atentamente,

Darío Pérez Viveros
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano
SENA – Regional Valle

Anexo:

Elaboró: César Augusto Pinilla Garzón
Profesional Grado 2 Gestión del Talento Humano

Regional Valle del Cauca – Gestión del Talento Humano
Calle 52 No. 2Bis-15, Santiago de Cali, Tel: 4315800 Ext. 22702
www.sena.edu.co

   SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05